

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

CVE-2015-8860 *Resolución de 3 de julio de 2015, que establece el procedimiento para el reconocimiento de créditos de alumnos matriculados en estudios superiores de diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Orden ECD/55/2014, de 9 de mayo, que establece el plan de estudios y la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores conducentes a la obtención del título Superior de Diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria, regula en su artículo 19, el procedimiento para el reconocimiento de créditos. En dicho artículo dispone que el órgano competente para resolver será el director del centro público en el que el alumno esté matriculado o al que esté adscrito el centro privado que imparte estos estudios.

En el desarrollo de dicho procedimiento, se considera necesario precisar una serie de aspectos que agilicen la resolución de las solicitudes presentadas.

Por ello, con objeto de facilitar el reconocimiento de créditos y hacer efectiva la movilidad del alumnado, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se

RESUELVE

Primero. El alumnado interesado, una vez obtenida plaza y matriculado en la Escuela, solicitará el reconocimiento de créditos al director del centro en el que estuviera matriculado o, en el caso de los centros privados, al director del centro público al que esté adscrito, presentando su solicitud en la misma, según el modelo recogido en el anexo, antes del 1 de noviembre.

Segundo. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Certificación académica correspondiente a los estudios que pretende reconocer.
- b) Programas de las asignaturas, sellados por el centro de procedencia y en los que conste que corresponden al año académico en el que el interesado superó cada asignatura.
- c) Plan de estudios sellado por el centro de procedencia.
- d) En el caso de actividades, memoria de la actividad en la que conste la entidad organizadora y responsable de la misma, así como las horas de duración.

Tercero. Una vez recibida la documentación el director del centro remitirá ésta a los departamentos implicados, que deberán elaborar en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la remisión de la documentación por el director un informe sobre la adecuación entre las competencias y los contenidos de las asignaturas cursadas y los previstos en el plan de estudios que se encuentre cursando.

Cuarto. Examinada la documentación presentada por los solicitantes, si ésta no fuera completa, se les requerirá para que en un plazo de 10 días hábiles proceda a la subsanación de la solicitud, indicándole que de no proceder en este sentido se dará por desistida su petición, previa resolución que será dictada de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

CVE-2015-8860

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

Quinto. Vistas las solicitudes junto con la documentación presentada, el departamento elaborará un informe que será elevado a la Dirección del centro, que resolverá, con indicación del número de créditos reconocidos.

Sexto. Contra la citada resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, ante la Dirección General competente en enseñanzas artísticas superiores.

Santander, 3 de julio de 2015.

El director general de Ordenación e Innovación Educativa,
José Luis Blanco López.

Anexo

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS

DATOS PERSONALES	
Apellidos	
Nombre	
DNI/Pasaporte	
Fecha de nacimiento	
Domicilio	
Código postal	
Localidad	
Teléfono	
Correo electrónico	

EXPONE:

Que en el año académico..... está matriculado en el..... curso de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño, especialidad.....Que tiene superadas determinadas asignaturas de los estudios....., que se acreditan mediante la presentación de la siguiente documentación que se adjunta:

- Certificación académica correspondiente a los estudios que pretende reconocer.
- Programas de las asignaturas, sellados por el centro de procedencia y en los que conste que corresponden al año académico en el que el interesado superó cada asignatura.
- Plan de estudios sellado por el centro de procedencia.
- En el caso de actividades, memoria de la actividad en la que conste la entidad organizadora y responsable de la misma, así como las horas de duración.

Por todo ello, SOLICITA el reconocimiento de las asignaturas siguientes:

ASIGNATURA CURSADA	ASIGNATURA QUE SOLICITA LE SEA RECONOCIDA

En, a de de 20..

Fdo:

SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTE Nº1 (PUENTE SAN MIGUEL-REOCÍN).

2015/8860

CVE-2015-8860